

Razones públicas

Del mismo autor

Thomas Hobbes, *Elementos filosóficos. Del ciudadano*, Buenos Aires, 2010
(Prólogo, traducción, notas y glosario)

Political Authority and Obligation in Aristotle, Oxford, 2005

*Derecho Natural y Sociología. Tönnies y la filosofía política del teorema
comunidad y sociedad*, Buenos Aires, 1993

Andrés Rosler
Razones públicas
Seis conceptos básicos
sobre la república

Primera edición, 2016

© Katz Editores
Cullen 5319
1431 - Buenos Aires 1426
c/Sitio de Zaragoza, 6, 1ª planta
28931 Móstoles-Madrid
www.katzeditores.com

© Andrés Rosler, 2016

ISBN Argentina: 978-987-4001-02-3
ISBN España: 978-84-15917-22-9

1. República. 2. Teoría Política. I. Título.
CDD 320.01

El contenido intelectual de esta obra se encuentra protegido por diversas leyes y tratados internacionales que prohíben la reproducción íntegra o extractada, realizada por cualquier procedimiento, que no cuente con la autorización expresa del editor.

Diseño de colección: tholón kunst

Impreso en la Argentina
por Altuna Impresores SRL
Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Índice

9	Introducción
31	1. Libertad
67	2. Virtud
113	3. Debate
163	4. Ley
213	5. Patria
257	6. César
305	Conclusión
313	Índice analítico



Dr. Santiago Rosler, *in memoriam*



Introducción

Habría un medio de asombrar al universo, haciendo algo totalmente nuevo: la República, por ejemplo.
Georges Clemenceau, carta al conde de Aunay,
17 de agosto de 1898

UNA TEORÍA POLÍTICA CLÁSICA

La tesis central de este libro es muy simple. Un retrato fiel del republicanismo debe contener al menos cinco rasgos fundamentales: libertad, virtud, debate, ley y patria. Estos cinco rasgos, a su vez, son incompatibles por definición con el perfil aguileño y ultrapersonalista de César, o de su equivalente moderno, el cesarismo.

Esta breve lista de rasgos sirve asimismo como un test infalible para detectar republicanos. En efecto, *de te fabula narratur*:¹ si usted está en contra de la dominación, no tolera la corrupción, desconfía de la unanimidad y de la apatía cívicas, piensa que la ley está por encima incluso de los líderes más encumbrados, se preocupa por su patria mas no soporta el chauvinismo, y cree, por consiguiente, que el cesarismo es el enemigo natural de la república, entonces usted es republicano, aunque usted no lo sepa.² Por supuesto, una descripción de

1 “La narración habla de ti” (Horacio, *Sátiras*, I.i.69-70).

2 Hegel cree que es “la ley [...] sobre todo el *shibboleth* mediante el cual se separan los falsos hermanos y los amigos del así llamado pueblo” y que “el

los rasgos o conceptos básicos de un discurso político no sirve solamente un propósito estético, sino que constituye a la vez una agenda, i.e. un recordatorio de cuestiones que toda persona interesada en el republicanismo se debería plantear.

Ciertamente, la idea misma de catalogar, incluso brevemente, los rasgos elementales con los que debe contar todo retrato republicano, es sumamente audaz, ya que la republicana es una muy larga y rica historia que abarca diferentes clases de repúblicas y republicanismos,³ desde sus orígenes romanos hasta la actual República de Francia, pasando por las repúblicas tardomedievales, temprano-modernas y la norteamericana, sin dejar de lado varios autores tan diferentes como Cicerón, Maquiavelo, Montesquieu, Rousseau, Jefferson, Kant, Hegel (vengan de a uno), Tocqueville, y siguen las firmas. Así y todo, creemos que los aspectos republicanos que constituyen los capítulos de este libro dan forma, tal como suelen decir los wittgensteinianos, a un aire o parecido de familia que caracteriza a todos los miembros de la estirpe republicana.

Nuestro retrato del republicanismo es de raigambre definitivamente clásica, en más de un sentido. En primer lugar, en términos cronológicos, ya que todos los temas a discutir figuran predominantemente en la obra de Cicerón, Salustio, Tito Livio, etc. A decir verdad, para la época de este último, el republicanismo ya parecía anticuado, a juzgar por la pregunta que se hace en su prefacio a su narración sobre *Los orígenes de Roma* —algo así como la historia oficial republicana— si

odio de la *ley*, del *derecho* determinado *legalmente*, es el *shibboleth* mediante el cual ostensible e infaliblemente dan a conocer qué son el fanatismo, la imbecilidad y la hipocresía de las buenas intenciones, quieran ellos disfrazarse como prefieran” (G. W. F. Hegel, *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, Frankfurt, Suhrkamp, 1986, pp. 20, 402). Sobre el *shibboleth*, véase también nuestro capítulo 5.

³ En sentido estricto, los pensadores republicanos clásicos desde Cicerón hasta Maquiavelo, pasando por Salustio y Tito Livio, no abogaron por el “republicanismo”, ya que los “ismos” surgen a fines del siglo XVIII (véase Reinhart Koselleck, *Vergangene Zukunft. Zur Semantik geschichtlicher Zeiten*, Suhrkamp, Frankfurt, 1979, p. 339).

al relatar “los logros del pueblo romano” hacía algo “que valiera el esfuerzo”, puesto que le parecía que “el tema es viejo y trillado”.⁴ De hecho, para algunos el nombre mismo de republicanismo suele estar asociado con el conservadurismo o la defensa del *statu quo*, o en todo caso queda reducido a una teoría de la división del poder.

Sin embargo, lo que para algunos puede parecer un discurso (en el sentido más amplio de la extensión que incluye conceptos, prácticas, instituciones, etc.) vetusto, para otros se trata de una tradición política con una muy rica historia, tal como sucede con las personas entradas en años, quienes jamás son “viejas” sino “experimentadas”. De hecho, gracias a las investigaciones de, v.g., Quentin Skinner sobre el republicanismo, esa muy rica historia ha sido revitalizada a tal punto que se ha convertido en una de las opciones en boga del menú contemporáneo de teoría política, tal como lo muestra la obra de Philip Pettit.⁵ De ahí que la obra de pensadores cronológicamente clásicos como Cicerón, Salustio o Tito Livio, puede ser clásica además en sentido valorativo, ya que en lugar de haberse vuelto obsoleta, ha devenido digna de ser leída y discutida en todas las épocas.

En cuanto a los que creen que el republicanismo no es sino una ideología de la consagración del *statu quo*, ellos se olvidan no solamente del énfasis republicano en el debate y en el conflicto —como veremos en el capítulo 3— sino además de la lucha encarnizada del republicanismo a lo largo de su historia contra la dominación, tal como veremos en el capítulo 6. En realidad, lo que suele suceder es que para algunos revolucionarios el republicanismo parece ser conservador, y para algunos conservadores sucede exactamente lo contrario, i.e. el republicanismo parece ser revolucionario. Esto se debe a que el republicanismo trata de articular el debate político con la autoridad de la ley, el cam-

4 Tito Livio, *Los orígenes de Roma*, ed. Maurilio Pérez González, Madrid, Akal, 1989, p. 63, traducción modificada.

5 Véase, v.g., Philip Pettit, *Republicanism. A Theory of Freedom and Government*, Oxford, Oxford University Press, 1997. Por lo demás, en Francia el republicanismo se ha convertido hace tiempo en política de Estado, fundamentalmente en términos de una defensa de la laicidad.

bio radical con la continuidad jurídica, lo extraordinario y lo ordinario.⁶ De hecho, la distinción a ultranza entre conservadurismo y revolución no tiene mucho sentido, a menos que estemos dispuestos a conservar todo o a revolucionar todo. En última instancia, la cuestión es siempre qué debemos hacer aquí y ahora.

En lo que atañe a la reducción del republicanismo a una suerte de fobia al poder, vamos a ver particularmente en los capítulos 4, 5 y 6 que el republicanismo no solamente se preocupa por controlar el poder, sino que además no tiene reparos en utilizarlo generosamente, siempre al servicio de la libertad de los ciudadanos, tal como es descrita en el capítulo 1. Como muy bien sostienen los autores de *El Federalista*, “el vigor del gobierno es esencial para la seguridad de la libertad”. Ciertamente, “la libertad es a la facción lo que el aire es al fuego, un alimento sin el cual expira instantáneamente”. Sin embargo, “no sería menos una locura abolir la libertad, la cual es esencial para la vida política, porque nutre a la facción, que desear la aniquilación del aire, el cual es esencial para la vida animal, porque le imparte al fuego su agencia destructiva”.⁷

Debido a su insistencia en la necesidad de la virtud como complemento indispensable del gobierno de las instituciones, también se lo suele acusar al republicanismo de “moralizar” y de “juridificar” lo político. Sin embargo, tendremos ocasión de comprobar que la moralización republicana de lo político es o bien anodina, ya que toda discusión política gira alrededor de ciertos valores —y quienes acusan al republicanismo de moralizar lo político también lo hacen en defensa de cierto valor—, o bien la acusación misma es el resultado de un malentendido acerca del papel que debe cumplir la virtud cívica al menos dentro del discurso republicano. De ahí que Maurizio Viroli tenga mucha razón al recordarnos que la virtud sigue siendo tan

6 Hannah Arendt creía que lo mismo se aplicaba a su propio pensamiento. Véase Andreas Kalyvas, *Democracy and the politics of the extraordinary*. Max Weber, Carl Schmitt, and Hannah Arendt, Cambridge, Cambridge University Press, 2008, p. 264.

7 James Madison, Alexander Hamilton y John Jay, *The Federalist Papers*, ed. Isaac Kramnick, Harmondsworth, Penguin, 1987, pp. 89, 123.

“necesaria en nuestra república como en las repúblicas del pasado”, debido a

las experiencias de nuestra casa: por efecto de la debilidad crónica de la conciencia civil en nuestro país, habíamos aceptado tranquilamente y todavía aceptamos prácticas clientelares y políticas de favores, para no hablar del sistema de corrupción política que ha imperado por décadas, y del gobierno de los delincuentes que ha tomado el puesto del gobierno de las leyes en zonas importantes del territorio del Estado.⁸

Por otro lado, en el capítulo 4 veremos que cierta “juridificación” del conflicto político es inevitable si es que deseamos evitar el anarquismo.

¿OXFORD VS. CAMBRIDGE?

Cuentan que el legendario filósofo de Oxford, Derek Parfit, dividió alguna vez a los que se dedican a la historia de la filosofía en dos grandes categorías.⁹ Por un lado, los arqueólogos, quienes tratan de entender el pasado en aras de sí mismo y además tienen que interpretar los artefactos que encuentran a raíz de sus excavaciones sobre la base de evidencia imperfecta. Para poder entender el significado de los artefactos —sean, v.g., vasijas o libros— los arqueólogos deben hacerse preguntas sobre el papel que desempeñaba el artefacto en cierta forma de vida particular. Por el otro lado, se encuentran los profanadores de tumbas, quienes no solamente cometen un acto ilegal sino que además, y fundamentalmente, toman un artefacto, sea una tumba o el *Leviatán* de Thomas Hobbes, y le dan un uso completamente diferente al que alguna vez tuvo.

8 Maurizio Viroli, *Republicanesimo*, Roma, Laterza, 1999, p. x.

9 Véase Michael Rosen, “Robbing the grave of Immanuel Kant”, en *The Times Literary Supplement*, 15 de octubre, 2008.